

*Teodoro J. J.*



125380

# Municipalidad Provincial de Talara

01 ENE 2023

9:48

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 262-12-2022-MPT

Talara, 29 de diciembre de 2022.

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-12-2022-CPT de fecha 29 de diciembre de 2022, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los gobiernos locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, así como sus Anexos y Guía, en la que se regula, entre otras acciones, la presentación de información a la Dirección General de Presupuesto Público, por parte de los distintos pliegos presupuestarios para efectos de las fases de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 06 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214,790'274,052.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales;



# Municipalidad Provincial de Talara

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 123-12-2022-CPT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para al año fiscal 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara, ascendente a la suma de S/ 123'651,526.00 (Ciento veintitrés millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos veintiséis y 00/100 soles). Asimismo, se fijó que el FONCOMUN de la Municipalidad Provincial de Talara para el Año Fiscal 2023, será destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 47º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Talara, debe ser promulgado por el Alcalde, a través de la Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2022;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión del Estado, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 13º Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, con Informe N° 1065-12-2022-OPP-MPT de fecha 15 de diciembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura para el periodo 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara, para su revisión y sustento ante el Concejo Municipal, comunicando que de acuerdo con la Directiva N° 002-2022-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, cuyo Anexo N° 1-A/GL señala los plazos de hitos para la Programación Multianual y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales, se ha procedido a su registro en el Módulo de Programación Multianual – Etapa Presupuestaria Programación Multianual. Asimismo, efectúa la precisión sobre el destino de la transferencia por concepto de FONCOMUN en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023, comunicando que el 100% del Fondo de Compensación Municipal, FONCOMUN, será destinado para gasto corriente, en mérito al artículo 47º de la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**Artículo PRIMERO.** - **PROMULGAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u>(Soles)</u>
GASTO CORRIENTE	57' 774,081.00
GASTO DE CAPITAL	<u>65' 877,445.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>123' 651,526.00</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen por Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto", que forma parte de la presente Resolución.



# Municipalidad Provincial de Talara

**ARTICULO SEGUNDO.** - Los recursos que financian el Presupuesto Institucional 2023 de la Municipalidad Provincial de Talara, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	(Soles)
Recursos Ordinarios	18' 913,416.00
Recursos Directamente Recaudados	11' 675,470.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	<u>93' 062,640.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 123' 651,526.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los **Recursos Ordinarios** por el monto de **S/ 18'913,416.00**, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Talara, correspondiente al Año Fiscal 2023, que forma parte de la presente Resolución.

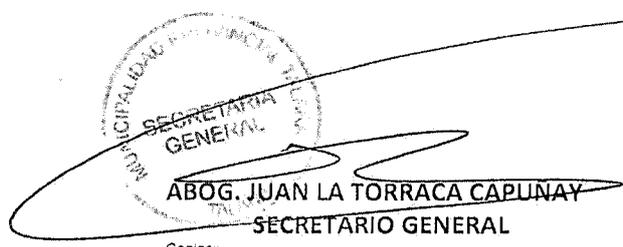
**ARTICULO CUARTO. - APROBAR** que la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados - Rubro 07 - Fondo de Compensación Municipal - **FONCOMUN** por un monto de **S/ 13'522,517.00**, será destinado en un 100% al Gasto Corriente, en mérito a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER** a la Secretaría General y a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión, respectivamente, en el portal web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE-----**

  
**ABOG. JUAN LA TORRACA CAPUNAY**  
**SECRETARIO GENERAL**

  
**ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE**  
**ALCALDE PROVINCIAL**

- Copias:
- Congreso de la República
  - MEF
  - Contratoría General de la República
  - GM/ OPP/ OAF/ OAT/ OCII/ UTIC/ Oficina Regidores
  - Archivo